
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 14/05/2025
- **Código de Proyecto:** 112405
- **Denominación del Proyecto:** Asesoría General Tutelar – Asesoría adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes
- **Tipo de Auditoría:** Legal y Financiera
- **Dirección General:** Dirección General de Justicia, Org. Interjurisdiccionales y Control
- **Período Bajo Examen:** 2023

Objeto:

Asesoría General Tutelar.

Objetivo: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Programa 10 (Asesoría General Tutelar).

Alcance:

Examinar la adecuación legal, financiera y Técnica de los procesos ejecutados por la Asesoría Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes.

Limitaciones al Alcance: el presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones Relevantes:

1. El área auditada no contó con misiones y funciones aprobadas formalmente en los meses de enero y febrero de 2023. Su estructura orgánica había sido aprobada por la Resolución AGT N° 89/2021 (14/05/2021), la que no indicó en Anexo I las misiones y funciones de la Asesoría General Adjunta de Menores, denominación que tenía el área auditada en aquel momento. Con posterioridad, la Resolución AGT N° 27/2023 (28/02/2023) en Artículo 1° sustituye la denominación anterior por “Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes” y en Artículo 2° aprobó el diseño de las Asesorías Generales Tutelares Adjuntas del Ministerio Público Tutelar, incorporando sus misiones y funciones en el Anexo 13/2023.

2. Las normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias emitidas por la Secretaría General de Coordinación Administrativa (SGCA), diez (10) disposiciones, al momento de realizar los procedimientos de control durante la tarea de campo, no se encontraron publicadas en la página web del organismo.

3. En la Caja Chica General se verificaron las siguientes observaciones:

3.1 Incumplimiento del Punto 7.ix) del Anexo I de la Resolución AGT N° 21/2022 en la Rendición N° 6.

3.2 En las nueve (9) rendiciones de la caja chica general se verificó incumplimiento del Punto 8) y 9) del Anexo I de la Resolución AGT N° 21/2022.

3.3 Incumplimiento del Punto 10) del Anexo I de la Resolución AGT N° 21/2022 en la Rendición N° 1, N° 4, N° 5 y N° 8.

3.4 En especial se verificaron las siguientes observaciones en las rendiciones que se detallan seguidamente:

En la Rendición N° 1 se verificó diferencia entre la Planilla de Rendición de Gastos Generales y la documentación respaldatoria del comprobante 15. Según la planilla se trata de una factura mientras que el comprobante es un ticket.

En la Rendición N° 4 se verificó un error en la fecha de rendición sin comprobante del 18/11/2021.

En la Rendición N° 5 resulta inconsistente la planilla de rendición de gastos de movilidad que se indica como Rendición N° 3, en cuanto a la fecha de la rendición y los comprobantes a fs. 143. La rendición es de fecha 13/07/2023, anterior a la fecha del último comprobante presentado (13/09/2023). Asimismo, se verifican discrepancias entre las fechas de los comprobantes a fs. 143 y las registradas en la planilla de rendición de gastos de movilidad.

En la Rendición N° 6 en la planilla correspondiente a gastos generales no se especificó el tipo de comprobante en el renglón 4.

3.5 En las nueve (9) rendiciones se verificaron comprobantes ilegibles y doblados que no permiten controlar la totalidad de los conceptos gastados.

3.6 De la revisión se verificó que el expediente no se encontró debidamente ordenado de acuerdo a la cronología del trámite en las rendiciones N° 1, N° 2, N° 5, N° 6 y N° 9.

4. Se verificaron fallas de control interno en el registro y rendición de los gastos correspondientes a la Caja Chica Especial, tales como diferencias entre la Planilla de Rendición y la documentación respaldatoria, documentación ilegible y falta de orden conforme a la cronología del trámite en algunas rendiciones.

5. En el registro de los Contratos de Locación de Servicios, se verificó inconsistencias en la imputación del gasto en relación a la fecha de certificación de servicios y en la fecha de emisión de la factura , así como la falta de certificado de servicios prestados en dos trámites .

Conclusiones:

En la revisión realizada se han verificado ausencia de definición formal de funciones en los primeros meses del periodo auditado, de publicación en su página web de las normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias y desde el punto de vista presupuestario / financiero los controles aplicados evidenciaron falencias en términos de cumplimiento normativo del Régimen de Caja Chica, inconsistencias entre la registración y la documentación respaldatoria, errores e inconsistencias en las imputaciones en cuanto al momento del gasto, ausencias de documentación respaldatoria, falta de control de facturas, entre otros temas observados. Estas circunstancias ameritan la revisión, adecuación y formulación de mecanismos de control, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y procedimientos en términos legales y financieros.

Palabras Clave: Publicadas / Incumplimiento / diferencia / error / ilegibles.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

